

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
	RESOLUCION	Versión: 5	
ADOPCION PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2022	Página 1 de 4		
	Fecha de realización:	17/01/2022	

**RESOLUCIÓN No. 05 DE 2022
(17 DE ENERO)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OCCIDENTE ESE**

El Gerente de la E.S.E. Occidente Timbiquí- Lopez de Micay, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el Decreto 0720 del 04 de abril 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano
2. Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley";
3. Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.
4. Que el Decreto 1085 de 2015, establece que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización el ejercicio de autocontrol, documentar y aplicar procesos, procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar ajustes y actualizaciones necesarias que sean el soporte orientador, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo correspondiente.

Sede principal: barrio san José Timbiquí, cauca.

Teléfonos: 3218014120-3114947190

Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com –
puntolopez@gmail.com

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
	RESOLUCION	Versión: 5	
ADOPCION PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2022		Página 2 de 4	
		Fecha de realización:	17/01/2022

5. Que el Artículo 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano del Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2". Así como en su Artículo 2.1.4.2. Mapa Corrupción, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción- Versión 2".

6. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo servidor público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

7. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

8. Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

9. Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.

10. Que, en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Empresa Social del Estado Occidente ES.E. puntos de atención de Timbiquí y López de Micay, adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e integral al servicio de la comunidad.

11. Que las estrategias que contemplara el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano son: Mapa de Riesgos de Corrupción, medidas para mitigar riesgos,

Sede principal: barrió san José Timbiquí, cauca.

Teléfonos: 3218014120-3114947190

Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com – puntolopez@gmail.com

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
		Versión: 5	
	RESOLUCION	Página 3 de 4	
	ADOPCION PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2022	Fecha de realización:	17/01/2022

estrategias Anti-Trámites, mecanismos de Rendición de Cuentas, mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Transparencia y Acceso a la Información Pública y política de cero papeles.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Empresa Social del Estado Occidente para la vigencia 2022, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - OBLIGATORIEDAD. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Occidente ESE.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de cumplimiento del Plan Anticorrupción y la publicación del respectivo informe.

Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. Ordénese al área de información y comunicación de la Empresa Social del Estado Occidente, publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en la página web institucional, www.eseoccidente.gov.co a más tardar el 31 de enero de cada año, de acuerdo con lo establecido en artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

Sede principal: barrio san José Timbiquí, cauca.

Teléfonos: 3218014120-3114947190

Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com – puntolopez@gmail.com

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
	RESOLUCION ADOPCION PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2022	Versión: 5	
		Página 4 de 4	
		Fecha de realización:	17/01/2022

ARTÍCULO QUINTO: APROBACIÓN. La aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, corresponde al gerente el cual lo hará con su firma y publicación.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

Dado en Timbiquí – Cauca a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA
Gerente

Sede principal: barrió san José Timbiquí, cauca.

Teléfonos: 3218014120-3114947190

Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com – puntolopez@gmail.com